**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL A LA REFORMULACIÓN Y EXTENSIÓN PLAN DE DESEMPEÑO SECTOR SALUD DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR**

**Periodo de evaluación:** **01/01/2020** **– 09/03/2021**

1. **Diagnóstico Inicial**
2. **Antecedentes**

Considerando la clasificación efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Informe de Monitoreo remitido a la Dirección General de Apoyo Fiscal, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias presentó riesgo alto frente al Componente de Prestación de Servicios por el incumplimiento de la verificación de servicios asociados a la maternidad segura, baja ejecución de recursos SGP respecto al presupuesto de ingresos definitivo y frente a asignación CONPES, deficiencias en el pago de Servicios de Salud por atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda a las IPS públicas e incumplimiento en el periodo promedio de cobranza de la cartera adeudada a la ESE de su jurisdicción por atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. De igual forma categorizó en riesgo alto el Componente de Salud Pública en atención al bajo porcentaje de recursos comprometidos y ejecutados.

Con fundamento en lo expuesto, la Dirección General de Apoyo Fiscal procedió a realizar el reconocimiento institucional a lo expuesto y mediante la Resolución DAF No.1239 del 11 de mayo del 2017 la DAF ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño con el propósito de que la Entidad superara los eventos de riesgo mencionados y todas aquellas situaciones identificadas como problemáticas dentro del sector. En virtud de lo ordenado, el Distrito adoptó el Plan de Desempeño recomendado mediante el cual fue aprobado a través de la Resolución DAF No. 2270 del 31 de Julio de 2017, estableciendo una duración de quince (15) meses (12 meses para ejecución y 3 meses para evaluación). Cumplido este plazo se recomendó la extensión y reformulación de la medida, la que fue aprobada mediante Resolución 0819 del 19 de marzo de 2019, cuyo plazo de ejecución iría hasta el 15 de abril de 2020.

Sin embargo, producto de declaratoria pandemia COVID-19 y en virtud del artículo 6 del Decreto 491 de 2020, mediante Resolución No. 0967 del 03 de abril de 2020 esta Dirección suspendió el término de la vigencia de los planes de desempeño, período durante el cual no se realizó evaluación y seguimiento a las medidas.

Transcurridos diez (10) meses de la declaratoria de suspensión de los términos, se identificó que a pesar de la continuidad de la afectación del COVID-19, se ha logrado alcanzar una normalidad administrativa y los gobiernos subnacionales han implementado las herramientas tecnológicas suficientes para garantizar la comunicación interinstitucional y con la ciudadanía. En virtud de lo anterior, esta Dirección a través de la Resolución 0301 del 09 de febrero de 2021, derogó la Resolución 0967 del 03 de abril de 2020, reanudando el término de ejecución de los Planes de Desempeño vigentes, el cual comenzó a contarse transcurridos 10 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la Resolución en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir a partir del 23 de febrero de 2021.

De esta forma, teniendo en cuenta que la Dirección General de Apoyo Fiscal debe llevar a cabo la evaluación de las medidas suscritas por las entidades territoriales a partir de informes de seguimiento a la ejecución de estas, conforme las evaluaciones efectuadas al Plan de Desempeño, remitidas al Distrito con los radicados No. 2-2019-042424 del 30 de octubre de 2019 y 2-2020-035158 del 31 de julio de 2020, se concluyó el cumplimiento de 4 de las 8 actividades establecidas. Se procede a continuación a la evaluación final de la ejecución de las obligaciones y actividades incluidas en la reformulación y extensión del Plan de Desempeño a fin de determinar la procedencia de levantar, reformular, extender las medidas preventivas y/o imponer medidas correctivas por incumplimiento a los planes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015, cuya documentación fue remitida por el Distrito de Cartagena mediante radicado 1-2020-017974 del 11 de abril de 2021.

Para esta evaluación final, la Dirección General de Apoyo Fiscal procedió a evaluar y verificar la documentación enviada por el Distrito con el fin de obtener el presente informe, el cual está conformado por cuatro apartados; el primero, aborda la caracterización sectorial, el segundo, la situación financiera, el tercero, la evaluación del cumplimiento de las acciones pendientes incluidas en la medida correctiva, y por último se resaltan las conclusiones y recomendaciones. Para estos efectos se tuvo en cuenta la información con corte a diciembre de 2020 y lo pertinente hasta el 9 de marzo de 2021, fecha de finalización del periodo de ejecución de la reformulación y extensión.

1. **Caracterización Sectorial**
2. **Datos de aseguramiento**

El Distrito de Cartagena en el Sector Salud desarrolla competencias en prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, acciones de salud pública y aseguramiento del régimen subsidiado a través del Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud (DADIS).

El comportamiento del aseguramiento en la Entidad está representado en la siguiente tabla con corte al mes de diciembre de 2020:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** |  |
|  |  |
|  | **2020 – Diciembre** | **% DISTRITO** |  |
|  | BOLIVAR | **CARTAGENA** |  |  |
| **POBLACIÓN TOTAL - DANE** |  2.121.956 | 1'**028.736** | 48% |  |
|  |  |  |  |  |
| CONTRIBUTIVO | 656.610 | 552.521 | 89% | 49% |
| SUBSIDIADO | 1.494.666 | 580.165 | 38% | 50% |
| EXCEPCION | 41.083 | 22.962 | 57% | 1% |
| **TOTAL ASEGURAMIENTO** | **2.192.359** | **1.155.648** | 54% |  |
| ASEGURAMIENTO / DANE | **100%** | **100%** | 100% |  |

Fuente: SISPRO- Aseguramiento- Afiliaciones en Salud

Según la información del DANE el Departamento de Bolívar tiene para la vigencia 2020, 2.155.648 habitantes. De éstos, el 48% habitan en Cartagena de Indias, distribuidos en tres localidades: Localidad Histórica y del Caribe Norte, la más poblada; de la Virgen y Turística, y la Industrial de la Bahía.

Respecto al total de la población afiliada a diciembre de 2020 en el Distrito de Cartagena, el 50% corresponde a población asegurada en el régimen subsidiado, 49% a población con capacidad de pago asegurada en el régimen contributivo, el 1% a población asegurada en el régimen de excepción. Frente al año anterior, se observa un incremento del 5% en la afiliación al régimen subsidiado (más de 28.000 nuevos afiliados)

Cartagena es un Distrito y por tanto gestiona servicios de salud dirigidos a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda en todos los niveles de atención y financia las acciones no incluidas en el Plan de Beneficios por servicios prestados hasta el año 2019, luego de las reformas en las competencias en salud definidas en la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

1. **Red Pública de Prestadores**

La red de prestadores se encuentra constituida por 1 entidad descentralizada y prestadora de servicios de salud denominada ESE Hospital Local Cartagena de Indias. El último documento de reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestadores del servicio de salud del Distrito, fue viabilizado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social según comunicación Radicado No. 201423100931011 del 27 de junio de 2014.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, fue reportada en riesgo alto o medio por el MSPS, según Resolución 1755 de 2017, razón por la cual presentó durante 2017 su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para análisis de viabilidad por parte de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este programa fue viabilizado y se encuentra actualmente en ejecución.

A continuación, se presentan los resultados financieros arrojados al cierre de las vigencias 2019 y 2020 por la red pública prestadora de servicios de salud:

Tabla Nro. 1

|  |
| --- |
| **SITUACIÓN FINANCIERA RED PÚBLICA DE PRESTADORES** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **NIVEL** | **RECAUDO** | **COMPROMISOS** | **% EJECUCIÒN** | **DÈFICIT/ SUPERÀVIT** | **PASIVO** | **CARTERA** |
| Nivel 1 | 85.063 | 84.209 | 99% | 854 | 14.606 | 48.121 |
| Nivel I | 90.156 | 73.903 | 81% | 16.253 | 20.861 | 38.241 |

Fuente: Cuadro elaborado por la DAF. Información tomada del Sistema de Hospitales SIHO

La información consolidada de la ESE al cierre 2020 mostró que los ingresos efectivamente recaudados sumaron $90.156 millones (5% mayores al año anterior), mientras los compromisos fueron $73.903 millones (13% menores), por la cual se presentó un superávit de $16.253 millones, lo que representó un incremento importante frente a la vigencia anterior. Considerando que el pago de pasivos en el marco del programa de saneamiento fiscal y financiero se dio en 2019, podría observarse que el resultado en 2020 es favorable.

La ESE Distrital (red pública), mostró un total de pasivos acumulados de $20.861 millones para la vigencia 2020, aumentando su valor respecto a la vigencia 2019 en cerca de $6.000 millones, sin embargo estaría apalancado en buena parte en el excedente de caja mencionado anteriormente. Asimismo, la información consolidada de cartera por venta de servicios de salud para la red hospitalaria alcanzó un total de $38.241 millones presentando un descenso importante frente al 2019.

En el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, que ejecuta la ESE, es preciso mencionar que finalizando la vigencia 2018 el Distrito recibió los recursos del FONPET (Lotto en línea) por valor de $17.251 millones para el pago de pasivos de la ESE. Estos fueron incorporados y ejecutados en 2019, tanto por parte del Distrito como por parte de la ESE.

Efectuada la evaluación a la ejecución del Programa viabilizado a la ESE, teniendo en cuenta sus resultados en la ejecución de las medidas, el escenario financiero, el recaudo de fuentes de financiación, el pago del pasivo y la producción, es posible concluir que al cierre de 2020 se presentó alerta baja de incumplimiento. El plazo de ejecución de este programa finaliza en 2021.

1. **Evaluación Financiera**

**Vigencia 2020:**

**INGRESOS**

El Fondo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS) en la vigencia 2020 presupuestó ingresos por $696.596 millones, de los cuales ejecutó $719.895 millones, evidenciando una ejecución del 99%, estos fueron mayores en el 12% frente al año anterior. El recaudo por concepto de ingresos corrientes ascendió a $636.632 millones, mayores en el 14% y equivalentes al 103% de lo proyectado. Entre tanto, los de capital[[1]](#footnote-1) se ejecutaron en $83.263 millones, por encima de los de 2019 en el 29%. De conformidad con lo anterior los ingresos de capital tuvieron mejor comportamiento al integrar recursos extraordinarios como fue el resultado de la sentencia judicial (laudo arbitral) en favor del Distrito y que fueron orientados al pago de parte de las deudas por prestación de servicios.

Tabla N°2



Fuente: Ejecución Presupuestal Ingresos 2020- Distrito de Cartagena

Lo ingresos corrientes estuvieron conformados en un 3% por los ingresos tributarios (aumentaron el 8%), y el 97% por los ingresos no tributarios, los que en su mayoría correspondieron a transferencias. De éstas, el 37% corresponde a asignaciones del Sistema General de Participaciones, de las cuales el 95% es para aseguramiento 3% a salud pública y 4% a prestación de servicios.

En 2020 se encontró que lo programado y ejecutado correspondió al 100% frente al asignado por la Nación.

**GASTOS**

Frente al comportamiento del gasto, la Entidad efectuó compromisos por $619.037 millones, correspondiente al 89% de la apropiación definitiva ($696.596 millones). Así mismo generó obligaciones por $617.215 millones, y realizó pagos por $610.329 millones.

De los gastos totales, el gasto para funcionamiento alcanzó el 2% ($12.712 millones) y el de inversión el 98% ($606.325 millones). Respecto al gasto por inversión, el 93% ($565.394 millones) correspondió al régimen subsidiado, el 1% ($7.910 millones) correspondió al componente de Salud Pública, el 5% ($29.377 millones) al componente de Prestación de Servicios y el 1% ($3.457 millones) a otros gastos de inversión en salud.

Tabla N°3



Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos 2020- Distrito de Cartagena

Frente al año anterior los gastos de funcionamiento se redujeron en el 20%. Sin embargo, los compromisos por gastos generales no parecen ser ajustados a la realidad del Fondo de Salud. El distrito venía reflejando de manera más real este tipo de gastos por parte del Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud (DADIS), derivados de los ajustes en el sistema financiero y presupuestal de la entidad territorial en desarrollo del plan de desempeño. Entre tanto, los de inversión aumentaron en su conjunto el 8%. El gasto en aseguramiento y el de prestación de servicios en salud se incrementaron, explicado en el aumento en el nivel de aseguramiento que se ve reflejado en la liquidación mensual de afiliados y por el pago de pasivos por prestación de servicios no incluidos en el plan de beneficios del régimen subsidiado con el fin de apalancar las deudas y cumplir con los niveles de esfuerzo fiscal necesario en el marco del desarrollo del Acuerdo de Punto Final.

Se observaron menores erogaciones orientadas a Salud Pública y en la cuenta de otros gastos en salud[[2]](#footnote-2).

En general se denotan bajas ejecuciones especialmente en las cuentas de salud pública y de prestación de servicios de salud (del 55% y 72%, respectivamente).

Se avanzó en la identificación clara en la ejecución de los compromisos en ejecución y las obligaciones por pagar, lo que constituye la base de la constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, situación que se evaluará en el análisis del cierre fiscal del Fondo.

**CIERRE PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA 2020**

**Cierre Presupuestal**

En el cierre de la vigencia 2020, de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Fondo Distrital de Salud, se encontró superávit presupuestal de $100.859 millones. De acuerdo con el total de compromisos y obligaciones, se debieron haber constituido reservas presupuestales por $1.810 millones y al tener en cuenta los pagos, las cuentas por pagar debieron estar por el orden de $6.898 millones.

Al evaluar los actos administrativos que se expidieron con el cierre fiscal de 2020, se tiene que se constituyeron reservas presupuestales[[3]](#footnote-3) por $1.559 millones en el sector salud (DADIS), y cuentas por pagar por valor cercano a $5.682 millones de los cuales el 64% correspondió a obligaciones con cargo a los recursos del Sistema General de participaciones.

Tabla N°4

 

De acuerdo con el cierre de tesorería aportado por el Departamento Administrativo de salud se calculó un superávit de tesorería por $22.498 millones, es decir es significativamente diferente del resultado presupuestal (Ver Tabla N°5). Al analizar las causas de la diferencia fue posible identificar que la mayoría corresponde a desequilibrios en la ejecución de los recursos sin situación de fondos y particularmente en los ingresos y gastos de la subcuenta maestra de aseguramiento.

Tabla N°5

Cálculo del resultado presupuestal ajustado



De acuerdo con lo anterior, es posible concluir que el resultado presupuestal del Fondo de Salud correspondió a $42.235 millones, y un saldo mínimo en las cuentas de $50.943 millones (Ver tabla No. 4)

**Cierre de Tesorería**

Según el informe de tesorería del Fondo de salud del Distrito de Cartagena, con corte 31 de diciembre de 2020 el saldo en las diferentes cuentas (3 maestras y 1 de otros gastos en salud) que conforman el fondo de salud fue de $31.617 millones, indicando que, de fuente del Sistema General de Participaciones, se disponían $7.344 millones de prestación de servicios de salud y $10.461 millones de salud pública. Después de cubrir las exigibilidades[[4]](#footnote-4) y reservas presupuestales, el disponible al cierre del año 2020 fue de $22.498 millones en la totalidad del fondo.

Tabla No. 6

Comparación cierre de tesorería DADIS / Reporte FUT



Fuente: Informe de tesorería, Reporte FUT Cierre Fiscal - Fuentes Salud

Al comparar con el reporte de cierre fiscal se presenta especialmente diferencias en las exigibilidades, lo que refleja un excedente superior.

Es preciso mencionar que, a las cuentas maestras del fondo, quedaron pendiente de ingresar recursos de fuente ICLD y del crédito por valor superior a los $23.808[[5]](#footnote-5) millones, que quedaron sin ejecutar o que respaldan cuentas por pagar y reservas presupuestales. Considerando estos recursos y los compromisos amparados con los mismos, el superávit del fondo de salud se calcula en $46.306 millones. Al respecto, es preciso mencionar nuevamente que es necesario unificar el PAC de Hacienda con el fondo de salud, de tal manera que no se presenten estos faltantes para la financiación de las obligaciones al final de cada vigencia.

Respecto a los recursos del SGP, al final del año se calculó un superávit de $12.659 millones lo que señala la existencia de valores sin ejecutar que representan el 289% de la asignación del SGP para prestación de servicios y el 94% de salud pública, lo que sigue siendo significativo y que podría evidenciar dificultades en la ejecución de los recursos.

Tabla No. 7

Comparación cierre de tesorería DADIS / Reporte FUT



Se observa que, en suma, el resultado de tesorería reportado guarda cierta consistencia con el informe de cierre fiscal reportado por el área de salud en el FUT (salvo en el monto de las exigibilidades). Las diferencias radican en que el reporte del DADIS parte de los saldos de las cuentas maestras que consolidan fuentes adicionales distintas al SGP, mientras en el reporte FUT parte de la identificación de la fuente, separando las del SGP:

Respecto a los actos administrativos de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar expedidos por el Distrito de Cartagena del sector salud, muestran valores similares a los calculados mediante las diferencias de compromisos y obligaciones y obligaciones y pagos, lo que significa un avance en el manejo presupuestal del Distrito.

1. **Resultados de la evaluación a la medida adoptada**
2. **Cumplimientos**

**Actividad 1. Realizar los ajustes requeridos en la estructura presupuestal de Ingresos y Gastos del Fondo de Salud Distrital, atendiendo las disposiciones señaladas en la normatividad vigente, de manera que permita identificar cada una de las fuentes y las subcuentas del Sector Salud y facilite el seguimiento a la planeación y ejecución de los recursos asignados.**

Las evidencias se encuentran consignadas en el sistema SIED con el número de Expediente 120/2018/D028-PREDI / Dichas evidencias se relacionan a continuación:

* 1. Excel Ejecución de Ingresos DADIS a 31/12/2020
	2. Excel Ejecución de Gastos DADIS a 31/12/2020
	3. Oficio No. AMC-OFI-0017719-2020 solicitud de evidencia cambios en PREDIS
	4. Oficio No. AMC-OFI-0019053-2020. AJUSTES PREDIS.
	5. Pantallazos de PREDIS que evidencian un sistema de información armonizado permitiendo claridad, oportunidad y coherencia de la información financiera (Distrito- Fondo de Salud).

Considerando la necesidad de realizar ajustes en la estructura presupuestal del Fondo Distrital de Salud (DADIS) a los preceptos establecidos en la Resolución 3042 de 2007, y ajustes en el sistema de información que permita consolidar de forma clara la ejecución del Fondo de Salud, se remitieron los pantallazos del sistema de información PREDIS, en los que es posible identificar la ejecución del Fondo de Salud.

Tabla No. 8

Imágenes Sistema de información PREDIS – Ingresos y Gastos Presupuesto Fondo de Salud Cartagena





Esto corresponde a los avances coordinados con la Oficina Asesora Informática del Distrito, área que ha apoyado la parametrización en la estructura presupuestal en el sistema de presupuesto distrital – PREDIS, permitiendo la consulta y la generación de la ejecución de ingresos del Fondo de Salud.

Adicionalmente, sobre la estructura presupuestal adoptada tanto en ingresos como en gastos, es posible concluir:

La ejecución de ingresos refleja los recursos tributarios asignados al sector salud y la totalidad de los demás ingresos corrientes y los de capital. Sin embargo, aún es necesario reordenar la consulta agregando en un solo grupo los ingresos corrientes.

Tabla No. 9

Esquema adoptado en la ejecución de Ingresos Presupuesto Fondo de Salud Cartagena



En relación con los gastos, se evidencian grandes avances, como la priorización de la subcuenta del fondo de salud como primer criterio y el uso adecuado de las variables de compromisos, obligaciones y pagos.

Tabla No. 10

Esquema adoptado en la ejecución de Gastos Presupuesto Fondo de Salud Cartagena



No obstante los avances referidos que permiten dar cumplimiento a la actividad, se recomienda adoptar los correctivos y mecanismos de control para garantizar el equilibrio en la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos sin situación de fondos, aspecto que llevó a presentar un resultado presupuestal superior al real y que puede afectar el análisis que sobre la ejecución del sector salud se hiciere.

**Actividad 2. Normalizar en adelante el flujo continuo de los reportes de información financiera del Formulario Único Territorial - FUT, en las categorías de Fondo de Salud, Ingresos, Gastos de Inversión, Cierre Fiscal y de tesorería, así como toda la información contable requerida bajo parámetros de oportunidad y calidad, además de verificar su consistencia con la información financiera emitida por la entidad territorial.**

Las evidencias se encuentran consignadas en el sistema SIED con el número de Expediente 120/2018/D028-PREDI / Dichas evidencias se relacionan a continuación:

* 1. FUT ejecución presupuestal 4 trimestre − diciembre 2020.
	2. FUT Tesorería Fondo Salud 4 Trimestre - diciembre 2020.
	3. Hoja de trabajo FUT
	4. Ejecución ingresos DADIS 2020
	5. Ejecución gastos DADIS 2020

Si bien se han dado avances en la consolidación de la ejecución del fondo de salud, especialmente en el registro de los ingresos diferentes a los de destinación específica al sector articulando mucho más lo presupuestal con los movimientos de tesorería, y la consolidación de la ejecución de gastos a nivel de subcuentas y fuentes, persisten algunas diferencias frente al reporte del FUT del Fondo Local de Salud, en especial en ingresos.

Estas deficiencias se corrigen en lo posible mediante la parametrización estándar del reporte a fin de no incurrir en errores al final del año. Este podría partir del esquema dispuesto en el sistema de información presupuestal del Distrito.

De igual forma frente al cierre fiscal, se identificaron avances y mayor consistencia entre los valores reportados, sin embargo, es pertinente sugerir que deben adelantarse los procedimientos de análisis previos a los reportes que permitan la consistencia de la información entre el presupuesto y tesorería que permita identificar y corregir en el periodo de cierre de la vigencia cualquier aspecto u omisión.

**Actividad 3. Adoptar procesos y procedimientos que permitan la estandarización de las asistencias técnicas financieras realizadas a la red de prestadores distritales de manera continua y sistemática**

Las evidencias se encuentran consignadas en el sistema SIED con el número de Expediente 120/2018/D028-PREDI. Dichas evidencias se relacionan a continuación:

**Anexos: (CARPETA – ACTIVIDAD 3)**

* 3.1 Acta mesa de trabajo DADIS −MHCP-ESE HLCDI
* 3.2 Acta reunión seguimiento Decreto 2193 trimestre de 2020
* 3.3 Informe de asignación y ejecución Resoluciones 753 y 2017 de 2020
* 3.4 Informe ejecutivo ejecución recursos Resolución 753 de mayo de 2020.
* 3.5 Listado de Asistencia reunión 2
* 3.6 Listado de Asistencia reunión 3 y 4
* 3.7 Listado de Asistencia reunión 5
* 3.8 Listado de Asistencia reunión 6
* 3.9 Listado de Asistencia reunión 7
* 3.10 Oficio no cargue periodo anual 2019
* 3.11 Oficio solicitud devolución formulario contratación
* 3.12 Procedimiento asistencia técnica financiera 2021
* 3.13 Radicado tercer informe 2020 − PSFF-ESE-DADIS
* 3.14 Radicado primer trimestre2020 PSFF
* 3.15 Radicado segundo trimestre 2020 PSFF
* 3.16 Recorderis plazo Res.3520 de mayo 03 de 2017
* 3.17 Seguimiento ejecución Res. 2017
* 3.18 Solicitud certificado de la atención a la población de migrantes venezolanos vigencia 2020
* 3.19 Solicitud cronograma pagos ESE HLCDI
* 3.20 Solicitud devolución calidad 1 2019
* 3.21 Cronograma de asistencia técnica 2020 por componente
* 3.22 Documento procesos y procedimientos estandarizado para asistencia técnica

Se suministra el formato con el código GESDAFP001 estandarizado que contiene el procedimiento de asistencia técnica para la Red de Prestadores de Servicios de Salud Distrital – ESE Hospital Local Cartagena de Indias; documento en el cual se relacionan los procesos y procedimientos desarrollados para llevar a cabo la Asistencia Técnica a la red de prestadores distritales de salud. Este fue aprobado en enero de 2020.

La construcción de este documento ha facilitado la planeación, realización y seguimiento de las actividades a través del Cronograma de visitas de asistencias técnicas. Frente a las actividades desarrolladas en 2020 se aportó el Cronograma anual de asistencia técnica, las planillas de reuniones de asistencia técnica a la ESE durante 2020 y el seguimiento respectivo.

Efectuada la evaluación a la ejecución del Programa viabilizado a la ESE, teniendo en cuenta sus resultados en la ejecución de las medidas, el escenario financiero, el recaudo de fuentes de financiación, el pago del pasivo y la producción, el Ministerio de Hacienda y Crédito público concluyó al cierre de 2019 y de 2020 que presentó alerta baja de incumplimiento.

**Actividad 4. Efectuar la depuración de la deuda real derivada de la prestación de servicios y tecnologías No POS suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiado, de la atención a la población pobre no asegurada y del Régimen Subsidiado si aplica**

Las evidencias se encuentran consignadas en el sistema SIED con el número de Expediente 120/2018/D028-PREDI. Dichas evidencias se relacionan a continuación:

**Anexos: CARPETA – ACTIVIDAD 4**

Carpeta 4.1 Cartera IPS

CARTERA POR EDADES 202012 a DIC2020

MATRIZ A DICIEMBRE 2020

MATRIZ A JUNIO 2020

Carpeta 4.2 Cartera EPS

CARTERA POR EDADES A DICIEMBRE 2020

MATRIZ DE JUNIO 2020 A DICIEMBRE 20201) (4)

MATRIZ DE DICIEMBRE 2019 A JUNIO2020(1) (4) (3)

Carpeta Evidencia Mesas de Trabajo

ACTAS DE CONCILIACIONES 030 2019 PARTE 1 (1)

Informe PISIS −SISPRO 2020

Las acciones realizadas durante el 2020 permitieron avanzar en la auditoría sobre la facturación que se encontraba dentro de la plataforma SIGDADIS. Por número de facturas es posible resumir así:

Facturación no PBS

De un total de 178.045 facturas pendientes de auditar al inicio de la vigencia 2020 (de las cuales 24.110 eran de la vigencia), al 31 de diciembre del 2020 las facturas pendientes por auditar eran de 149, es decir un cumplimiento del 99%. De ese total de facturas y con el fin de agilizar y ser transparentes en los procesos, se realizaron conciliaciones para un total de 175.485, de las cuales 22.644 eran de la vigencia 2020. A 31 de diciembre de 2020 el proceso de conciliación alcanzo el 98% de estas facturas, quedando pendiente por conciliar 2.079 facturas.

Facturación PPNA

En lo concerniente a las facturas por atención a población PPNA, de un total de 87.145 facturas se auditaron a corte 31 de diciembre del 2020 un total de 81.435 facturas, es decir un 93%, quedando por auditar 5.710 facturas.

De igual forma las estrategias realizadas mediante la asignación de facturas y tiempos a personal propio y contratado permitió que se realizaran estas acciones y se logró establecer cronogramas para el desarrollo de las conciliaciones, dando como resultado que a 31 de diciembre de 2020 solo estaban pendientes de conciliar 15.953 facturas, el 18.3%.

Con corte 30 de marzo de 2021, siguiendo la estrategia de asignación con fechas de entregas previas y revisión por responsables se obtuvieron los siguientes resultados:

En recobros se han presentado un total de 179.079 facturas, de las cuales están en proceso de auditoría 885 facturas presentadas en 2021. De la facturación auditada se encuentra en la etapa de conciliación 2.446 facturas.

Para PPNA de 87.776 facturas están pendientes de auditar 296 facturas y en conciliación 4.998 facturas.

Lo anterior, muestra que el ajuste a los procesos, las socializaciones de normas, la entrega de documentos con fechas para auditar y conciliar y la supervisión de procesos que se vienen realizando, han dado como resultado la disminución de las facturas pendientes de auditar y en proceso de conciliación.

En la vigencia 2020 se realizaron 4 mesas de trabajo en el marco de la Circular 030 de 2013 expedida por **El Ministerio de Salud y Protección Social y por la Superintendencia de Salud.**

El Departamento Administrativo de Salud del Distrito, a través de los reportes entregados correspondientes al control de la deuda por prestación de servicios informa a diciembre de 2020 acreencias estimadas por $225.193 millones, de las cuales están acumuladas en mayor proporción en favor de las IPS que han prestado servicios de salud a población pobre no afiliada cargo de la entidad territorial por PPNA/MIGRANTES y servicios de salud no incluidos en el plan de beneficios, así:

Tabla 11

Composición Deuda Prestación de Servicios de Salud



El 83% de la deuda presenta vencimiento superior a 360 días.



Al revisar los reportes entregados, se tiene que en relación con la deuda con las IPS las glosas por conciliar sobre el valor auditado fueron equivalente al 12%. Frente a la facturación pendiente de auditar, que es realmente el monto por determinar o depurar equivale al 4% del valor radicado desde el año 2011 hasta diciembre de 2019. Se observa que los cobros por atención a la población PPNA con origen en cobros distintos a los contratos firmados por el Distrito representan la mayor parte de la deuda con IPS.

Al analizar la deuda con las EPS, las glosas por conciliar sobre el valor auditado fueron equivalentes al 4%. Frente a la facturación pendiente de auditar, que es realmente el monto a determinar o depurar equivale al 3% del valor radicado durante el periodo 2009-2020.

Se observa que a la fecha de la prevente evaluación las glosas pendientes de conciliar y la proporción de facturación pendiente de auditar se ha reducido. Según los informes, se han efectuado pagos por $26.795 millones durante el último año.

En relación con los reportes de información se aportaron las pruebas de los reportes de SISPRO de los meses de enero a diciembre de 2020.

A la fecha de cierre de este informe de evaluación, el Distrito, a través del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) dio inicio a la implementación de los lineamientos relacionados con acuerdo de punto final establecidos en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 y sus decretos reglamentarios. En la etapa de planeación se estableció un cronograma de 3 fases para cumplir con el saneamiento de las deudas cubiertas por este proceso. La primera fase contiene deudas al corte del 30 de junio del 2020, con un plazo para el cumplimiento de la fase el 31 de diciembre, una segunda fase con corte de radicación al 31 de diciembre de 2020 y cumplimiento el 30 de abril de 2021 y una última y tercera fase con corte de facturación el 30 de marzo de 2021 y cumplimiento hasta el 30 de septiembre de 2021.

En la implementación de la primera fase el Distrito procedió a realizar la conciliación de la cartera con los prestadores, y se aprobó el Acuerdo 028 en el cual se incorporaron al presupuesto de la vigencia por $25.079 millones, cuyos pagos de deuda garantizaron el esfuerzo fiscal requerido.

La primera fase no se ha podido completar ya que el Distrito identificó que algunas de las cuentas requirieron revisiones adicionales. Después de la revisión, el valor de cofinanciación para la primera fase corresponderá a $77.190 millones, para un total de pagos de la primera fase de $104.371 millones.

Con la modificación del cronograma de la implementación total del acuerdo de punto final, la segunda fase iría hasta el 30 de julio y la última para finalizar el 30 de septiembre de 2021. El valor estimado para estas fases finales de estima en $53.946 millones.

Puede concluirse que se observan avances importantes en la depuración de la deuda y se avizoran soluciones para el pago de la deuda por prestación de servicios no incluidos en el plan de beneficios. Sin embargo, el Distrito deberá buscar estrategias para el saneamiento de la deuda por atención a la población pobre no afiliada, cuya deuda a la fecha supera los $90.000 millones.

**Actividad 5. Diseño de estrategias para la optimización de recursos, así como para el fortalecimiento de su red de servicios y de los procesos de auditoría, que sirvan de base para el diseño de un escenario financiero orientado a la normalización de la deuda acumulada por prestación de servicios**

Las evidencias se encuentran consignadas en el sistema SIED con el número de Expediente 120/2018/D028-PREDI / Dichas evidencias se relacionan a continuación:

**Anexos: CARPETA – ACTIVIDAD 5**

**Carpeta Estrategia 1:**

* 1. Mesas de trabajo

# Carpeta Estrategia 2:

Acuerdo del Concejo No. 028 de Julio 2020

Diapositivas Informe proceso Acuerdo de Punto Final a diciembre de 2020.

Acta de reunión con Hacienda Distrital.

Certificación de pagos realizados Esfuerzo Propio

# Carpeta Estrategia 3:

soportes Est. Plan de Contratación

Estrategias

Cronograma

# Carpeta Estrategia 4:

Catorce (14) Actas de asistencia técnica con IPS para creación de Usuario SAT.

Evidencia afiliaciones

Evidencia Proyecto descentralización

Se plantean 4 estrategias que incluyen el proceso de depuración de la cartera con los deudores, revisión de pagos y de procesos judiciales, impulso al desarrollo de las disposiciones del Acuerdo de Punto final, que incluye la definición del esfuerzo territorial en la financiación de la deuda, estrategias para disminuir el impacto de los costos de prestación de servicios a la población pobre no afiliada y migrantes, y la promoción de la afiliación al SGSSS desde la Dirección Operativa de Aseguramiento del DADIS.

El Distrito de Cartagena, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo especialmente lo contemplado en la Ley 1955 de 2019 y sus disposiciones frente a la implementación del **Acuerdo de Punto Final**, así como sus normas complementarias (Decreto 2154 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución 3315 del 06 de Diciembre de 2019), mediante Acuerdo del Concejo Distrital No 028 de julio 1 de 2020 y el Decreto 0774 de julio 27 de 2020 incorporó recursos por la suma de $25.079 millones que permitieron el pago de $24.128 millones de la deuda acumulada que traía el Distrito, acreditando así el esfuerzo fiscal establecido en el marco de este proceso.

Dentro del cronograma en el marco del plan de saneamiento acuerdo de punto final, en la cual se plantearon estrategias que incluyeron el proceso de depuración de la cartera con los deudores, revisión de pagos y de procesos judiciales; se realizó actividad conjunta entre la Dirección Administrativa y Financiera con la Dirección Operativa de Prestación de Servicios para determinar del periodo de la vigencia de 2015 hasta Junio 2020, las facturas que se encontraban por auditar y conciliar de la deuda derivada de prestación de servicios a la Población Pobre no Asegurada y atenciones No PBS (Ver evaluación Actividad 4).

Dentro de las medidas adoptadas para disminuir los costos por prestación de servicios se adoptaron auditorías concurrentes y se dispusieron formas de contratación por paquetes integrales de atención a precios razonables y con descuentos sobre tarifas hasta del 25%. La implementación del sistema SIGDADIS ha permitido el control de la facturación desde la radicación hasta la auditoría.

**Actividad 6**

**Planear los recursos asignados y efectuar la contratación del componente de Salud Pública atendiendo a los lineamientos señalados en la Resolución 518 de 2015, y demás normas que la modifiquen, los principios presupuestales y la armonización requerida con el Plan Territorial en Salud; teniendo en cuenta la distribución de los recursos SGP estipulada entre PIC y Gestión en Salud.**

Las evidencias se encuentran consignadas en el sistema SIED con el número de Expediente 120/2018/D028-PREDI /D028-PREDI. Dichas evidencias se relacionan a continuación:

# EVIDENCIA

**Anexos: CARPETA – ACTIVIDAD 6**

* 6.1 Componente operativo anual de inversión COAI 2020 en el cual se identifica el proceso de planeación y distribución de los recursos del SGP- Salud Pública por componentes (PIC- Gestión), para la vigencia 2020
* 6.2. Tabla distribución porcentual de recursos asignados por componente 2020
* 6.3 Matriz de Compromisos y Registros Presupuestales (Recursos SGP Salud Pública).
* 6.4 Relación Contractual por componentes 2020
* 6.5 Copia de contratos efectuados con la red para la contratación del PIC con cargo a los recursos del SGP − Salud Pública vigencia 2020 y estudio de capacidades

Para evaluar los avances durante el 2020, posterior a la extensión de la medida, se suministró la relación de registros presupuestales y los contratos de salud pública distribuidos entre Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y Gestión de la salud Pública. Con base en la información fue posible identificar que la ejecución se ajusta a las disposiciones previstas en la Resolución 518 de 2015 para los Distritos, como lo es Cartagena de Indias.

En razón a la gestión realizada en el marco del plan de desempeño, el Departamento Administrativo Distrital de Salud − DADIS, ha logrado cumplir con la Planeación Integral en Salud enmarcados en el ciclo de la gestión pública para cada vigencia en particular, permitiendo a la entidad territorial definir y desarrollar las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud –PTS.

Por consiguiente, el componente estratégico de la planeación integral en salud se trabajó con el Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena “Primero la Gente” en su línea estratégica “por una Cartagena con equidad en salud” y luego se inició todo el proceso de formulación del nuevo plan de desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” en el cual se plantearon las prioridades de la ciudad establecidas en el plan territorial de salud, a través de metas de resultados y productos asociados a estas.

Una vez construido el Plan Territorial de Salud se procedió a la programación de los recursos financieros de cada anualidad, siendo consistentes con el componente estratégico vinculando los programas y proyectos viabilizados en el plan de desarrollo mediante el Componente Operativo Anual de Inversiones – COAI.

Al revisar los registros presupuestales se encontró que no se están financiando gastos de nómina con los recursos del SGP. Los extractos enviados evidencian que los pagos se efectuaron a través de transferencias.

**Actividad 7**

**Establecer el Plan de Acción en Salud Anual, detallando las actividades a ejecutar conforme a la normatividad vigente, y efectuar el monitoreo y seguimiento a los proyectos planteados en el plan.**

**Anexos: (CARPETA – ACTIVIDAD 7)**

* 7.1 Plan Territorial en Salud (Reporte SISPRO - Ministerio de Salud y Protección Social).

Se anexa carpeta PTS 2020.

* 7.2 Informes de gestión de resultados, monitoreo y evaluación PIC 2020

El informe de gestión aportado señala por cada uno de los programas a cargo de la Dirección Operativa de Salud Pública del Departamento Distrital de Salud, el detalle de los Subprograma, meta de resultado del cuatrienio, meta producto cuatrienio, meta producto programada año 2020, se indican las actividades ejecutadas en el periodo evaluado y se analiza el cumplimiento de dichos indicadores. De igual forma, el seguimiento al Plan de Acción señala además las metas del plan indicativo para 2020, desagregando por los 22 proyectos y recursos asignados.

En la ejecución de la vigencia, se observa, que las metas de la mayoría de los programas estuvieron cumplidas. De los 9 programas que suman 85 metas de productos para el año, 74 de ellas se cumplieron, lo que muestra un cumplimiento del 87%.

Las metas que quedaron por debajo de lo programado se encuentran en los componentes de seguridad sanitaria del ambiente, con debilidad en las tomas de muestras microbiológicas para la vigilancia y control del agua para consumo humano, la realización de muestras de alimentos de alto riesgo en salud pública y metas relacionadas con la dimensión de salud sexual y reproductiva. No se alcanzaron las coberturas útiles de vacunación muchos de ellos relacionados con la declaración de emergencia sanitaria. Se recomienda adoptar planes de mejoramiento en aquellos componentes que no alcanzaron a cumplir las metas previstas.

**Actividad 8. Presentar un escenario financiero que contemple la orientación de recursos por $421 millones, en el cual se determinen las fuentes de financiación, que en todo caso deberán ser diferentes a aquellas previstas por la Ley como de destinación específica para el sector salud, de manera que se orienten al Sector los recursos que fueron pagados sin observancia de los criterios de gasto dispuestos en la legislación vigente**

Las evidencias se encuentran consignadas en el sistema SIED con el número de Expediente 120/2018/D028-PREDI /D028-PREDI. Dichas evidencias se relacionan a continuación:

**Anexos: (CARPETA – ACTIVIDAD 8)**

* 1. Decreto de liquidación PPTO 2020
	2. Pantallazo Decreto 1564-2020
	3. Pantallazo Informe ejecutivo de ejecución de gatos e inversiones
	4. Ejecución ICLD-Fort. de la Gestión del Plan de Salud Pública (pagos y CxP) 8.5 PREDIS Cont. 028-2020 y Cont.020-2020
	5. PREDIS Cont. 5605-2020
	6. Copia contratos

El informe presentado por el Distrito muestra que la Alcaldía determinó apropiar en el presupuesto 2020 del DADIS la suma de $500 millones de recursos propios de Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), en el rubro “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN SALUD PUBLICA” con el código presupuestal “02-001-06-20-01-02-01-12 (que venían sin ejecutar en 2019 mediante Decreto Nº 1564 de 27/12/2019). Al revisar la ejecución presupuestal, al 31 de diciembre de 2020 estos recursos fueron ejecutados, en los siguientes conceptos:

Tabla 12

Gastos en salud pública compensados



Considerando que estas actividades corresponden a gastos autorizados en los componentes de Salud pública y que su ejecución supera los $421 millones de qué trata la presente actividad, es posible emitir su cumplimiento.

1. **Conclusiones y Recomendaciones:**

Como resultado de la evaluación se concluye que el Distrito: Cartagena de Indias - Bolívar ha cumplido 8 de las 8 actividades contempladas en la reformulación y extensión de Medida Preventiva Plan de Desempeño, para un cumplimiento del 100%, requeridas para el levantamiento de la medida contenida en el artículo 1 de la Resolución 4320 del 22 de noviembre de 2018.

Conforme a lo anterior se recomienda el levantamiento de la medida al superar los eventos de riesgo que dieron origen a la reformulación y extensión de la medida preventiva.

Se sugiere fortalecimiento al proceso presupuestal de la cuenta de aseguramiento del fondo a fin de que se adopten internamente los correctivos finales para garantizar la adecuada articulación del presupuesto del Fondo de Salud (DADIS) con el presupuesto del Distrito y se corrijan de forma definitiva las debilidades recurrentes en los reportes de información.

Aprobó: Fernando Olivera

Revisó. Patricia Peña/ Maria Adelaida Berdugo

Elaboró: Sandra Maritza Piñeros Castro

1. No se tuvo en cuenta la incorporación de los recursos que respaldan las reservas presupuestales. [↑](#footnote-ref-1)
2. El año anterior se dieron mayores erogaciones en el marco del plan bienal de infraestructura y la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital Cartagena de Indias. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto 0059 del 20 de enero de 2021 [↑](#footnote-ref-3)
4. El informe identifica que corresponden a cuentas por pagar de la vigencia, cuentas por pagar de vigencias anteriores y reservas presupuestales [↑](#footnote-ref-4)
5. Recursos del crédito disponibles en la cuenta del Distrito por $21.959 millones y recursos de ICLD por $1.850 millones [↑](#footnote-ref-5)